AVISO DE LLAMADA DE CAPITAL CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO SUJETOS A LLAMADAS DE CAPITAL IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA "IGS3CK 17"





Grupo Desarrollador IGS, S.A.P.I. de C.V.

Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero

FIDEICOMITENTE Y ADMINISTRADOR

FIDUCIARIO

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo número F/2178 (según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo, el "Contrato de Fideicomiso"), de fecha 3 de mayo de 2017, celebrado entre Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario"), Grupo Desarrollador IGS, S.A.P.I. de C.V., como fideicomitente, fideicomisario en segundo lugar, y administrador (el "Administrador"), y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los Tenedores, en virtud del cual se realizó la emisión inicial de certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo, bajo el mecanismo de llamadas de capital identificados con clave de pizarra "IGS3CK 17" (los "Certificados").

De conformidad con la Cláusula 7.1 del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario llevará a cabo una décimo primera llamada de capital (la "<u>Décimo Primera Llamada de Capital</u>") en virtud de la cual realizará una décimo primera emisión adicional de hasta 7,577,600,000 (siete mil quinientos setenta y siete millones seiscientos mil) Certificados Bursátiles por un monto total de hasta \$370,000,000.00 (trescientos setenta millones de Pesos 00/100 M.N.) (la "<u>Décimo Primera Emisión Adicional</u>") con la finalidad de llevar a cabo: (i) Inversiones de Seguimiento correspondientes a proyectos de la Plataforma Industrial; (ii) Inversiones de Seguimiento correspondientes a proyectos de la Plataforma Tierra para Vivienda, y (iii) reconstituir la Reserva de Gastos.

En virtud de lo anterior, se informa al público inversionista las características de la Décimo Primera Emisión Adicional:

FECHA DE LA DÉCIMO PRIMERA EMISIÓN	29 DE JULIO DE 2021
ADICIONAL:	
Número de Llamada de Capital:	Décimo Primera.
Fecha de Inicio de la Décimo Primera Llamada de Capital:	15 de julio de 2021
Fecha Ex-Derecho:	22 de julio de 2021
Fecha de Registro:	23 de julio de 2021
Fecha Límite de Suscripción:	27 de julio de 2021
Fecha de Liquidación de los Certificados Adicionales:	29 de julio de 2021
Compromiso correspondiente a cada Certificado	0.521835904040391 por Certificado.
en circulación previo a la Décimo Primera Emisión	_
Adicional:1	
Precio de Suscripción de los Certificados Adicionales:	\$0.048828125 (cero Pesos 048828125/100000000
	M.N.).
Precio de los Certificados en la Emisión Inicial ² :	\$100.00 M.N. (cien Pesos 00/100 Moneda
	Nacional).
Número de Certificados emitidos en la Emisión Inicial) ³ :	1,311,439,955 (mil trescientos once millones
	cuatrocientos treinta y nueve mil novecientos
	cincuenta y cinco) Certificados Bursátiles.

 $^{^1}$ Número de Certificados que se compromete a adquirir un Tenedor por cada Certificado en circulación previo a la Décimo Primera Emisión Adicional.

² El precio de los Certificados derivados de la Primera a la Décimo Primera Llamada de Capital se determinó conforme a los términos establecidos de cada una de dichas Emisiones Adicionales.

³ La Emisión Inicial comprende desde la primera a la octava Llamada de Capital.

Monto de la Emisión Inicial) ⁴ :: \$2,352,999,462.19 M.N. (dos mil trescient cincuenta y dos millones novecientos noventa nueve mil cuatrocientos sesenta y dos Pes 19/100 M.N.) Monto Máximo de la Emisión (monto hasta por el cual podrán realizarse el total de las Llamadas de Capital): Número de Certificados Adicionales de la Décimo Primera Llamada de Capital: Monto de la Décimo Primera Emisión Adicional: Monto de la Décimo Primera Emisión Adicional: Total de Certificados efectivamente suscritos previo a la Décimo Primera Llamada de Capital (considerando la Emisión Inicial, la Primera Llamada de Capital, la Segunda Llamada de Capital, la Tercera Llamada de Capital, la Cuarta Llamada de Capital, la Quinta Llamada de Capital, la Sexta Sato millones millones millones millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional). \$370,000,000.00 M.N. (trescientos seter millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional). \$370,000,000.00 M.N. (trescientos seter millones treinta y nueve mil novecientos trein y un) Certificados Bursátiles. \$4,700,000,000.00 M.N. (trescientos seter millones treinta y nueve mil novecientos trein y un) Certificados Bursátiles. \$4,700,000,000,000 M.N. (trescientos seter millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional). \$370,000,000,000 M.N. (trescientos seter millones treinta y nueve mil novecientos trein y un) Certificados Bursátiles. \$4,700,000,000,000 M.N. (trescientos seter millones treinta y nueve mil novecientos trein y un) Certificados Bursátiles. \$4,700,000,000,000 M.N. (trescientos seter millones treinta y nueve mil novecientos trein y un) Certificados Bursátiles. \$4,700,000,000,000 M.N. (trescientos y un) Certificados Bursátiles \$4,700,000,000,000 M.N. (trescientos y un) Certificados Bursátiles \$4,700,000,000,000 M.N. (trescientos y un) Certificados \$4,700,000,000,000 M.N.	os os
nueve mil cuatrocientos sesenta y dos Pes 19/100 M.N.) Monto Máximo de la Emisión (monto hasta por el cual podrán realizarse el total de las Llamadas de Capital): Número de Certificados Adicionales de la Décimo Primera Llamada de Capital: Monto de la Décimo Primera Emisión Adicional: Total de Certificados efectivamente suscritos previo a la Décimo Primera Llamada de Capital (considerando la Emisión Inicial, la Primera Llamada de Capital, la Segunda Llamada de Capital, la Tercera Llamada de Capital, la Cuarta nueve mil cuatrocientos sesenta y dos Pes 19/100 M.N. (cuatro mil seteciento millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional). 7,577,600,000 (siete mil quinientos setenta siete millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional). 370,000,000.00 M.N. (trescientos setenta millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional). 14,521,039,931 (catorce mil quinientos veintis millones treinta y nueve mil novecientos treir y un) Certificados Bursátiles.	os
Monto Máximo de la Emisión (monto hasta por el cual podrán realizarse el total de las Llamadas de Capital): Número de Certificados Adicionales de la Décimo Primera Llamada de Capital: Monto de la Décimo Primera Emisión Adicional: Total de Certificados efectivamente suscritos previo a la Décimo Primera Llamada de Capital (considerando la Emisión Inicial, la Primera Llamada de Capital, la Segunda Llamada de Capital, la Tercera Llamada de Capital, la Cuarta 19/100 M.N.) \$4,700,000,000.00 M.N (cuatro mil setecient millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional). 7,577,600,000 (siete mil quinientos seter millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional). 8370,000,000.00 M.N. (trescientos seter millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional). 14,521,039,931 (catorce mil quinientos veintin millones treinta y nueve mil novecientos treir y un) Certificados Bursátiles.	os
Monto Máximo de la Emisión (monto hasta por el cual podrán realizarse el total de las Llamadas de Capital): Número de Certificados Adicionales de la Décimo Primera Llamada de Capital: Monto de la Décimo Primera Emisión Adicional: Total de Certificados efectivamente suscritos previo a la Décimo Primera Llamada de Capital (considerando la Emisión Inicial, la Primera Llamada de Capital, la Segunda Llamada de Capital, la Tercera Llamada de Capital, la Cuarta \$4,700,000,000.00 M.N (cuatro mil setecient millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional). 7,577,600,000 (siete mil quinientos seter millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional). \$370,000,000.00 M.N. (trescientos seter millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional). 14,521,039,931 (catorce mil quinientos veintim millones treinta y nueve mil novecientos trein y un) Certificados Bursátiles.	
realizarse el total de las Llamadas de Capital): Número de Certificados Adicionales de la Décimo Primera Llamada de Capital: Monto de la Décimo Primera Emisión Adicional: Total de Certificados efectivamente suscritos previo a la Décimo Primera Llamada de Capital (considerando la Emisión Inicial, la Primera Llamada de Capital, la Segunda Llamada de Capital, la Tercera Llamada de Capital, la Cuarta millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional). 7,577,600,000 (siete mil quinientos setenta siete millones seiscientos mil) Certificado Bursátiles. \$370,000,000.00 M.N. (trescientos seter millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional). 14,521,039,931 (catorce mil quinientos veintin millones treinta y nueve mil novecientos treinta y un) Certificados Bursátiles.	
Número de Certificados Adicionales de la Décimo Primera Llamada de Capital: Monto de la Décimo Primera Emisión Adicional: Total de Certificados efectivamente suscritos previo a la Décimo Primera Llamada de Capital (considerando la Emisión Inicial, la Primera Llamada de Capital, la Segunda Llamada de Capital, la Cuarta 7,577,600,000 (siete mil quinientos setenta siete millones seiscientos mil) Certificado Bursátiles. \$370,000,000.00 M.N. (trescientos setenta siete millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional). 14,521,039,931 (catorce mil quinientos veintin millones treinta y nueve mil novecientos treir y un) Certificados Bursátiles.	
Llamada de Capital: Monto de la Décimo Primera Emisión Adicional: Total de Certificados efectivamente suscritos previo a la Décimo Primera Llamada de Capital (considerando la Emisión Inicial, la Primera Llamada de Capital, la Segunda Llamada de Capital, la Cuarta siete millones seiscientos mil) Certificado Bursátiles. \$370,000,000.00 M.N. (trescientos seter millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional). 14,521,039,931 (catorce mil quinientos veintin millones treinta y nueve mil novecientos treint y un) Certificados Bursátiles.	
Monto de la Décimo Primera Emisión Adicional: Total de Certificados efectivamente suscritos previo a la Décimo Primera Llamada de Capital (considerando la Emisión Inicial, la Primera Llamada de Capital, la Segunda Llamada de Capital, la Cuarta Bursátiles . \$370,000,000.00 M.N. (trescientos seter millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional). 14,521,039,931 (catorce mil quinientos veintima millones treinta y nueve mil novecientos treinto y un) Certificados Bursátiles.	
Monto de la Décimo Primera Emisión Adicional: Total de Certificados efectivamente suscritos previo a la Décimo Primera Llamada de Capital (considerando la Emisión Inicial, la Primera Llamada de Capital, la Segunda Llamada de Capital, la Cuarta \$370,000,000.00 M.N. (trescientos seter millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional). 14,521,039,931 (catorce mil quinientos veintis millones treinta y nueve mil novecientos treir y un) Certificados Bursátiles.	.03
millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional). Total de Certificados efectivamente suscritos previo a la Décimo Primera Llamada de Capital (considerando la Emisión Inicial, la Primera Llamada de Capital, la Segunda Llamada de Capital, la Cuarta millones treinta y nueve mil novecientos treinta y un) Certificados Bursátiles.	ıta
Total de Certificados efectivamente suscritos previo a la Décimo Primera Llamada de Capital (considerando la Emisión Inicial, la Primera Llamada de Capital, la Segunda Llamada de Capital, la Cuarta 14,521,039,931 (catorce mil quinientos veintir millones treinta y nueve mil novecientos treinta y un) Certificados Bursátiles.	
Décimo Primera Llamada de Capital (considerando la Emisión Inicial, la Primera Llamada de Capital, la Segunda Llamada de Capital, la Cuarta millones treinta y nueve mil novecientos trein y un) Certificados Bursátiles.	
Emisión Inicial, la Primera Llamada de Capital, la Segunda Llamada de Capital, la Tercera Llamada de Capital, la Cuarta	
Llamada de Capital, la Tercera Llamada de Capital, la Cuarta	ıta
I lamada de Canital la Cillinta i lamada de Canital la Sevia I	
Llamada de Capital, la Séptima Llamada de Capital, la Octava	
Llamada de Capital, la Novena Llamada de Capital y la	
Décima Llamada de Capital):	
Monto total colocado previo a la Décimo Primera Llamada de \$4,042,999,458.55 M.N. (cuatro mil cuarenta	
Capital (considerando la Emisión Inicial, la Primera Llamada dos millones novecientos noventa y nueve n	
de Capital, la Segunda Llamada de Capital, la Tercer Llamada cuatrocientos cincuenta y ocho Pesos 55/1	00
de Capital, la Cuarta Llamada de Capital, la Quinta Llamada M.N.)	
de Capital, la Sexta Llamada de Capital, la Séptima Llamada	
de Capital, la Octava Llamada de Capital, la Novena Llamada	
de Capital y la Décima Llamada de Capital):	
Total de Certificados en Circulación (considerando la Hasta 22,098,639,931 (veintidós mil noventa	_
Emisión Inicial, la Primera Llamada de Capital, la Segunda ocho millones seiscientos treinta y nueve n	
Llamada de Capital, la Tercera Llamada de Capital, la Cuarta novecientos treinta y un) Certificad	os
Llamada de Capital, la Quinta Llamada de Capital, la Sexta Bursátiles.	
Llamada de Capital, la Séptima Llamada de Capital, la Octava	
Llamada de Capital, la Novena Llamada de Capital, la Décima	
Emisión Adicional y la Décimo Primera Emisión Adicional):	
Monto total emitido (considerando la Emisión Inicial, la Hasta \$4,412,999,458.55 M.N. (cuatro n	nil
Primera Llamada de Capital, la Segunda Llamada de Capital, cuatrocientos doce millones novecient	
la Tercer Llamada de Capital, la Cuarta Llamada de Capital, noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta	y
Quinta Llamada de Capital, Sexta Llamada de Capital, ocho Pesos 55/100 Moneda Nacional).	
Séptima Llamada de Capital, Octava Llamada de Capital,	
Novena Llamada de Capital, Décima Llamada de Capital y la	
Décimo Primera Emisión Adicional.	
Destino de los recursos de la Décimo Primera Emisión Inversiones de Seguimiento correspondientes	s a
Adicional: proyectos de la Plataforma Industrial; (` '
Inversiones de Seguimiento correspondientes	s a
proyectos de la Plataforma Tierra pa	ra
Vivienda, y (iii) reconstituir la Reserva	
Gastos.	
Gastos relacionados con la Llamada de Capital: Aproximadamente \$525,000.00 (quinient	os
veinticinco mil Pesos 00/100 M.N.)	-

RESUMEN DE LAS MEDIDAS A ADOPTARSE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS TENEDORES RESPECTO DE LA DÉCIMO PRIMERA EMISIÓN ADICIONAL

Si un Tenedor existente no suscribe y paga los Certificados que se emitan en la Décimo Primera Emisión Adicional conforme a la presente Llamada de Capital, dicho Tenedor se verá sujeto a una dilución punitiva de conformidad con lo establecido en la Cláusula 7.1 inciso (o) del Contrato de Fideicomiso, ya que el monto aportado por dicho Tenedor al Fideicomiso no será proporcional al número de Certificados que tendrá después de la Décimo Primera Emisión

 $^{^{\}rm 4}$ La Emisión Inicial comprende desde la primera a la octava Llamada de Capital.

Adicional respecto de la cual no suscribió y pagó Certificados conforme a sus Compromisos por Certificado respectivos. Es decir, el porcentaje que representen los Certificados en circulación de los que sea titular un Tenedor que no cumplió con una Llamada de Capital antes de la Décimo Primera Emisión Adicional respectiva disminuirá después de dicha Décimo Primera Emisión Adicional más allá del monto proporcional que debía haber aportado al Fideicomiso respecto de dicha Décimo Primera Emisión Adicional conforme a sus Compromisos por Certificado respectivos, y la parte proporcional acrecentará en beneficio de los Tenedores que sí suscribieron y pagaron los Certificados que se emitieron en la Décimo Primera Emisión Adicional. Dicha dilución punitiva para el Tenedor que no acuda a la presente Llamada de Capital y beneficio incremental para los Tenedores que sí lo hagan, se verá reflejada:

- (i) en las Distribuciones a los Tenedores que realice el Fiduciario conforme al Contrato de Fideicomiso y cualquier otro pago que tengan derecho a recibir los Tenedores respecto de los Certificados, ya que dichas Distribuciones a los Tenedores o pagos se realizarán en base al número de Certificados en circulación que tengan dichos Tenedores al momento en que se lleven a cabo;
- (ii) en los derechos de voto en las Asambleas de Tenedores y otros derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores (incluyendo, sin limitación, el derecho a nombrar miembros del Comité Técnico), ya que las resoluciones de las Asambleas de Tenedores se toman y los derechos relacionados a las Asambleas de Tenedores se ejercen en base al número de Certificados en circulación al momento que se realicen las Asambleas o en el momento en que se ejerzan dichos derechos;
- (iii) en los derechos para designar y mantener la designación de miembros del Comité Técnico, ya que dichos derechos se calculan en base al número de Certificados en circulación al momento de designación o el momento en que se vaya a celebrar una sesión del Comité Técnico;
- (iv) en el derecho a suscribir Certificados que se emitan en Emisiones Adicionales, ya que dicho derecho se basa en el número de Certificados de los que sea titular el Tenedor al cierre de operaciones de la Fecha de Registro que se establezca en cada Llamada de Capital correspondiente, y no en el número de Certificados que adquirió dicho Tenedor respecto de la Emisión Inicial; y
- (v) en todas las demás instancias del Contrato de Fideicomiso en donde se determinen derechos u obligaciones con base en el número de Certificados que tenga un Tenedor.

Lo anterior sin perjuicio de cualquier otro derecho que el Administrador o el Fiduciario tenga o pudiere llegar a tener en contra de los Tenedores por la falta de cumplimiento con una Llamada de Capital conforme a la legislación aplicable y el Contrato de Fideicomiso.